Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de marzo de 2017.

Autos y Vistos; Considerando:

Que el Tribunal comparte los argumentos y la conclusión de los apartados I y III del dictamen de la señora Procuradora Fiscal que antecede, a los que corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, se resuelve: Declarar que la presente causa es ajena a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Notifíquese y comuníquese a la Procuración General de la Nación.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Demanda promovida por **Rosa Carola de Abate**, representada por el **Dr. Mario Ramón Castillo Solá, letrado apoderado.**

Parte demandada: **Dirección de Aviación Civil de la Provincia de Santiago del Estero, Provincia de La Rioja y "Nación Seguros S.A.", no presentadas en autos.**